PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 17/2020 U.O.C.

Para : **Blas Antonio Llano Ramos, Presidente Congreso Nacional**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **22 de junio de 2020**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contrato de Mantenimiento – TECNISYS S.R.L.**

Objeto

Por nota de fecha 19 de junio de 2020, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 06/2019 de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", el pedido obedece a la necesidad de contar con dicho mantenimiento (preventivo y correctivo) para los equipos de sistemas de detección de incendios, para los próximos dos meses correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente; y con el fin de poder contar con la garantía del funcionamiento óptimo de dicho sistema ante cualquier eventualidad de principios de incendios que podrían generarse, y prever cualquier riesgo de accidentes de personas o equipos eléctricos, y por sobre todo la seguridad de los ocupantes del edificio.

Cabe mencionar que dicho contrato cuenta con saldo disponible para realizar la ampliación de vigencia solicitada, y atendiendo que actualmente se encuentra en proceso licitatorio el llamado a licitación para los Servicios de Mantenimiento de Equipos y Sistemas, se hace necesaria la ampliación del contrato mencionado, según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	06/2019	240	Servicio de mantenimiento y reparación del sistema contra incendio del edificio	TECNISYS S.R.L.	31/08/2020

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 Plurianual.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 Plurianual "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", adjudicación realizada según Resolución N° 612 en fecha 28 de diciembre de 2018.

3. Contrato N° 06/2019, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TECNISYS S.R.L.

4. Nota de fecha 19 de junio de 2020, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 06/2019, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional".

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 22 de junio de 2020, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma TECNISYS S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

6. Nota de la firma TECNISYS S.R.L. 2020, por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2020.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Resolución DNCP 844/18

Que, el inciso d) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos".*

Que, el inciso e) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 844/18** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes que resulten pertinentes".*

Hechos

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación realizada según Resolución N° 612 en fecha 28 de diciembre de 2018, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 06/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TECNISYS S.R.L.

El mismo corresponde a un contrato por el monto total de Gs. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 19 de junio de 2020, ha solicitado la conformidad de la firma TECNISYS S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de agosto de 2020.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 06/2019 de "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Sistema Contra Incendio del Edificio del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L.; de conformidad a lo establecido por el **inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 844/18.**

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones